



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 22 de Julio de 2014.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4655 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 310/2014 de 11 de Julio de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 22 de Julio de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente **J.Q. Confecciones**, RUT 7.991.684-6, porque no cumple con lo establecido en el punto 12 letra a) de las Bases Administrativas Generales, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-20-LE14;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 3913 de 20 de Junio de 2014 que aprueba Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, que cuenta con financiamiento de Inversión Municipal;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DECLÁRASE** Inadmisibile la oferta presentada por el Proponente identificado como **J.Q. Confecciones**, RUT 7.991.684-6, porque no cumple con lo establecido en el punto 12 letra a) de las Bases Administrativas Generales, a la Licitación Pública del Proyecto denominada **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE INVIERNO PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"**, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-20-LE14.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Oficina de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, el Departamento de Salud Municipal y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MEELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas
5. Personal
6. SECPLAN
7. ITO
8. Administrador Municipal
9. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-